



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

FBANSAN 20020

Certificado de Depósito Bancario de Dinero

AMPARA: \$400,000,000.00 MXN (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

LUGAR: México, Distrito Federal.

FECHA: 11 de mayo de 2020

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO SE EMITE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y 267 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y SE SUJETARÁ A LO PACTADO EN EL PRESENTE TÍTULO. EL PRESENTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO SE MANTENDRÁ DEPOSITADO EN S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., CONFORME AL ARTICULO 282 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

El presente Certificado de Depósito Bancario de Dinero es un pasivo bancario a cargo de Banco Santander (México), S.A., cuya tasa de interés se determina en función del comportamiento de la TIIE, según ese concepto se define más adelante. Al vencimiento del Depósito, el inversionista (en lo sucesivo como el Cliente) invariablemente tiene derecho a recibir el 100% del importe del capital que invirtió; los intereses que se generen serán pagados al final de cada "Periodo de Intereses", según ese concepto se define más adelante.

Tasa de Interés	"TIIE" 91 días Más 0.04%(Cero punto cero cuatro) puntos porcentuales En caso de que la "TIIE" no sea publicada, se aplicará la última "TIIE" publicada en el "DOF" de la fecha más cercana a la fecha de término del "Periodo de Intereses" respectivo.
Pago de Intereses:	4 cupones de 91 días, en caso de que fuere inhábil, el siguiente Día Hábil, constituyéndose así 4 periodos de pago.
Fecha Vencimiento:	10 de mayo de 2021
Moneda de Pago:	Pesos Moneda Nacional.
Precio Inicial:	\$100 cien pesos
Número de Títulos:	4,000,000
Lugar de Pago:	Todos los pagos que deban realizarse por el Banco respecto del Certificado de Depósito se harán en la Fecha de Vencimiento y en la Fecha de Pago de Intereses en Pesos, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México, Distrito Federal), en fondos libremente transferibles y disponibles el mismo día, en las oficinas principales de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en la avenida Paseo de la Reforma No. 255, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Términos y Condiciones Generales:

- A) El Certificado de Depósito no está garantizado por sociedad o activo alguno y constituye una obligación directa e incondicional del Banco.
- B) Este Depósito no podrá ser pagado por el Banco en fecha previa a la del vencimiento, atento a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- C) El Banco llevará a cabo cualquier retención de impuestos que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones que emanan de ésta y que se encuentren vigentes al vencimiento del Depósito, por lo que el Cliente acepta que los rendimientos que en su caso lleguen a generarse por virtud del Depósito objeto de este instrumento, podrán verse afectados o disminuidos, si las disposiciones fiscales (legales o administrativas) emitidas en un futuro por las Autoridades, determinaren que el Banco está obligado a retener del Cliente y sobre dichos rendimientos una tasa de impuesto.
- D) Para efectos de este instrumento, se entiende por:
 - 1.- "TIIE", la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación ("DOF" para los fines de este instrumento), en la fecha de inicio de cada "Periodo de Intereses". En caso de que la "TIIE" desaparezca, la tasa que servirá para el cálculo de intereses será la que expresamente establezca Banco de México como sustituta de la "TIIE", **MAS/MENOS** los puntos indicados en la parte superior de este instrumento.
 - 2.- "Día hábil" significa cualquier lunes, martes, miércoles, jueves o viernes del año en que las instituciones de crédito y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se encuentren abiertos para celebrar operaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal y no se encuentren obligados a cerrar y suspender operaciones en los términos de las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - 3.- "Periodo de intereses", el período de días para el cálculo de los intereses que generará el Depósito, en el entendido de que el "Periodo de Intereses" inicial comenzará a partir de la fecha de este Depósito y terminará el día anterior al mismo día numérico del mes siguiente y cada "Periodo de Intereses" subsiguiente comenzará al día siguiente del último día del "Periodo de Intereses" que hubiere transcurrido y terminará el día anterior al mismo día numérico del mes siguiente.

Firmas:

Por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander